

grupo 3R S.A.S es una empresa con alto compromiso con todos los actores de la cadena de suministro y en su búsqueda continua de altos estándares de calidad y seguridad en la prestación de sus servicios de carga a nivel nacional, se compromete a implementar, mantener y mejorar un PESV, estableciendo estrategias de concientización de su personal y contratistas, vigilando la responsabilidad de su personal y contratistas frente a los controles establecidos y ha adoptado para sus conductores los siguientes parámetros como de obligatorio cumplimiento:

- 3R Durante el recorrido del vehículo el conductor debe evitar al máximo el uso de celulares, de ser necesario contestar la llamada debe utilizar equipo manos libres.*
- 3R Es obligación del trabajador y de quien desempeñe labor de conducción en representación de la empresa, tomar parte activa de los procesos de capacitación y sensibilización preparados por la empresa.*
- 3R Los conductores no podrán exceder los límites de velocidad establecidos en el código de tránsito Título 3 capítulo 11 referentes a las normas de comportamiento, para el diferente tipo de vías.*
- 3R Es de uso obligatorio por todos los conductores el uso del cinturón de seguridad, por lo que todo vehículo que cargue con la empresa debe estar provisto del mismo y debe estar perfecta condición.*
- 3R La empresa da cumplimiento a la ley, estipula que por cada 24 horas de trabajo el individuo debe dormir sin interrupción de 6 a 8 horas con el fin de no afectar su reloj biológico.*
- 3R Los conductores y despachadores deben respetar los tiempos de reposo y descanso de los conductores para prevenir la fatiga y realizar las pausas activas dentro de las horas de trabajo de la forma indicada.*

FECHA	AUTORIZADO POR	CARGO
Noviembre 17 del 2017	CRISTINA GALVIS	GERENTE GENERAL